



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1475/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Hernán Guillermo LUSSIATTI (DNI 33.562.052), como aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Eólica en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Juan José RUIZ, y la Co-Directora, Dra. Silvia CERNE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Aplicación de la regresión por análogos a partir de pronósticos retrospectivos para el pronóstico de viento en Argentina” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Oscar FRUMENTO, María Laura BETOLLI y Cristian WAIMANN, como miembros titulares, y el Mg. Rubén BUFANIO y la Dra. Lorena FERREIRA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de la regresión por análogos a partir de pronósticos retrospectivos para el pronóstico de viento en Argentina” presentada por el aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Eólica, Ing. Hernán Guillermo LUSSIATTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Oscar FRUMENTO, María Laura BETOLLI y Cristian WAIMANN.

Miembros Suplentes: Mg. Rubén BUFANIO y Dra. Lorena FERREIRA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 635/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General